



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 156-2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 MAR 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 7, establece que la UNTRM tiene los siguientes fines: b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;

Que, mediante Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES – “Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable”, de fecha 19 de noviembre del 2018, suscrito entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), se establecen los términos y condiciones para ejecución Programa: “DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE”;

Que, con Resolución Rectoral N° 083-2019-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2019, se aprueba la Directiva denominada “Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable” - “Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM” en la UNTRM; cuerpo normativo que consta de 21 Artículos, que forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios. Asimismo, se aprueba las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca “Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable” - “Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM” en la UNTRM; cuerpo normativo que consta de IV Capítulos, 27 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales y 08 Anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios;

Que, con Resolución Rectoral N° 168-2019-UNTRM/R, de fecha 28 de febrero del 2019, se aprueba la Fe de Erratas de la Resolución Rectoral N° 083-2019-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2019, que aprueba las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca “Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable” - “Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM” en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que corrija el error material contenido en los Artículo 3, Artículo 12, Artículo 15, Disposiciones Complementarias Finales: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta; de acuerdo a las especificaciones adjuntas que forman parte integrante de la presente resolución, en cuatro (04) folios.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 156-2019-UNTRM/CU



Que, con Oficio N° 021-2019-UNTRM-FONDECYT/DOC.CIEN.DES.SUST/CPD, de fecha 08 de marzo del 2019, la Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable – FONDECYT"-2018-FONDECYT" Contrato N° 003-2018-FONDECYT/BM. Doctorado en áreas Estratégicas y Generales, informa que en el Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES, suscrito entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), se establecen los términos y condiciones para ejecución Programa: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"; en ese sentido con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del proyecto se requiere del Convenio de Beca entre Becario y Entidad; por tal motivo, alcanza la propuesta de Convenio de Beca para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con Oficio N° 022-2019-UNTRM-FONDECYT/DOC.CIEN.DES.SUST/CPD, de fecha 08 de marzo del 2019, la Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable – FONDECYT"-2018-FONDECYT" Contrato N° 003-2018-FONDECYT/BM. Doctorado en áreas Estratégicas y Generales, informa que en el Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES, suscrito entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), se establecen los términos y condiciones para ejecución Programa: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE"; en ese sentido con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del proyecto se requiere del Reglamento Interno del Becario; por tal motivo, alcanza la propuesta de Reglamento Interno del Becario para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con Oficio N° 161-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 13 de marzo del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Convenio de Beca y del Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable – FONDECYT"-2018-FONDECYT;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 19 de marzo del 2019, aprobó el modelo de Convenio de Beca entre Becario y Entidad y el Reglamento Interno de Becarios del Doctorado Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES – "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT),

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el modelo de Convenio de Beca entre Becario y Entidad del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES – "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), que consta de 02 folios.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 156 -2019-UNTRM/CU



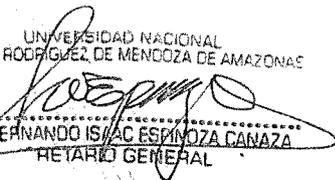
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interno para Becarios del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES – “Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable”, suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), que consta de 20 artículos y 01 Disposición Final, en 03 folios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
RECTOR GENERAL

PCHV/R
FIEC/SG
crtm/

REGLAMENTO INTERNO PARA BECARIOS DEL DOCTORADO
CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

Artículo 1º.- Objeto

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas que rigen las relaciones entre los **BECARIOS del DOCTORADO** y la **UNTRM-EPG**, obligaciones, situaciones relacionadas con los beneficios de la beca, ejecución de la beca del **DOCTORADO** y las sanciones que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones y/o de las demás normas que regulan la ejecución de las becas que gestiona, subvenciona y canaliza la UNTRM-EPG.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación a los beneficiarios de las resoluciones que aprobaron los resultados de los concursos correspondientes a la convocatoria en adelante, quienes ostentan la condición de titulares de las becas.

Artículo 3º.- Becario

La condición de becario del **DOCTORADO** se adquiere a través de la emisión de la resolución correspondiente, previa aceptación de la beca y presentación de los documentos establecidos por las bases de la convocatoria.

Artículo 4º.- Beca del DOCTORADO

La beca del **DOCTORADO** es una beca que financia **PARCIALMENTE**; según lo estipula el proyecto ganado, los estudios de "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable". La UNTRM, garantizará el fiel cumplimiento de las partes para el estudio del **DOCTORADO** en la UNTRM-EPG, según la disponibilidad de recursos.

Artículo 5º.- Requisitos de obligatorio cumplimiento para acceder a una beca

Estará en función a las bases establecidas por la institución convocante y el reglamento de la EPG.

Artículo 6º.- Formalización de la beca

El beneficiario de la beca tendrá un plazo no mayor a (05) cinco días hábiles contados a partir del primer día de publicación de resultados para la formalización de su aceptación con la firma del convenio respectivo, caso contrario perderá la beca.

Artículo 7º.- Del convenio de compromiso del becario

El convenio será firmado por el **DIRECTOR-EPG** de la entidad ejecutora y el **BECARIO**, el mismo que deberá ser aprobado por la resolución respectiva.

Artículo 8º.- Período de financiamiento

La beca se otorgará por el período establecido para desarrollar estudios, según lo estipulen las bases de la beca.

El periodo de financiamiento de los estudios excluye la repetición de toda materia desaprobada por el becario, la cual deberá ser financiada íntegramente por el becario hasta su aprobación.



Artículo 9º.- Inicio y fin del periodo de estudios

El inicio del estudio se registrará según el cronograma establecido por las bases y los ciclos académicos de la EPG.

Artículo 10º.- Reprogramación del periodo de estudios

El inicio y la culminación de los estudios del DOCTORADO se ceñirán en base a lo establecido en el cronograma aprobado por la UNTRM.

Artículo 11º.- Inscripción

La inscripción es el acto por el cual el becario asume el pago por derecho a la beca. En referencia a lo estipulado en las bases del concurso de BECA, este no es asumido por la BECA; debiendo ser pagado por el BECARIO del DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

Artículo 12º.- Matrícula

La matrícula es el acto por el cuál la institución asume la obligación de formación humana, académica y profesional de los becarios, y estos, la de participar en sus actividades curriculares de acuerdo con los reglamentos que la rigen. Por la matrícula, los becarios adquieren los derechos y deberes tanto académicos como disciplinarios que le son inherentes establecidos por la UNTRM en su normativa interna.

Artículo 13º.-Dedicación exclusiva

Se entiende estudios a dedicación exclusiva, al compromiso que adquiere el becario de dedicar todo su esfuerzo intelectual a sus estudios durante el periodo que dure el DOCTORADO y aquellas prácticas que fueran requeridas como parte de su formación académica.

Durante el periodo que dure el DOCTORADO, el becario se abstendrá de realizar:

- Otros cursos o estudios que no estén incluidos en la currícula o plan de estudios del DOCTORADO para el cual fue becado; a menos que este sea autorizado por la Coordinación del Programa.
- Cualquier tipo de ACTIVIDAD; salvo que se encuentre relacionado con los estudios del DOCTORADO para los cuales ha sido becado, previa justificación con la documentación respectiva.
- Cualquier tipo de actividad remunerada sea dependiente, independiente o asociada, dentro del periodo que dure el DOCTORADO.

Artículo 14º.- Asistencia a clases y permanencia

Los becarios del DOCTORADO se sujetan a las regulaciones establecidas por la UNTRM en cuanto a las asistencias que deban cumplir para la aprobación del curso. El cual es del 100 % de asistencia por curso, ejecución de los informes de avance de tesis, atención a eventos programado en la UNTRM y todas aquellas que asigne la Coordinación del Programa.

Artículo 15º.- Evaluaciones

Los participantes del DOCTORADO serán evaluados en todos los cursos en que estén matriculados y deberán aprobar cada curso con nota mínima de CATORCE (14).

Artículo 16º.- Permanencia en la sede de estudios



El becario debe permanecer en la sede de estudios (UNTRM) durante TODO el periodo que dure la BECA, caso contrario, deberá presentar la justificación respectiva.

Artículo 17º.- Suspensión definitiva de la beca

La suspensión de la beca procede por:

1. Incapacidad física o de otra índole, por caso fortuito o fuerza mayor.
2. Incumplimiento de las obligaciones.
3. Fomento de la indisciplina.
4. Falta injustificada a clases teóricas y/o prácticas.
5. Incumplimiento de la Malla Curricular y requisitos de aprobación del curso.
6. Desaprobación de cualquiera de los cursos de la malla curricular.

De ser suspendido, por cualquiera de las causales, según el convenio entre el becario y la UNTRM, el becario deberá reintegrar a la EPG-UNTRM, el total del monto invertido en sus estudios incluyendo la manutención y pasantías, hasta la fecha de su suspensión, y quedará inhabilitado para cualquier otra convocatoria con los financiadores y entidad ejecutora.

Artículo 18º.- Renuncia

El becario tiene plena facultad de renunciar a la beca, presentando el motivo de la renuncia a la beca; la cual debe ser aprobada con resolución. Además; deberá devolver el monto total invertido en sus estudios incluyendo la manutención.

Artículo 19º.- Derechos del becario

1. Recibir la constancia, credencial o documento que lo acredite como becario.
2. Realizar sus estudios en el DOCTORADO correspondiente.
3. Hacer uso de la beca, por el tiempo que ésta comprenda.
4. Recibir los beneficios de la BECA, según disponibilidad presupuestaria.

Artículo 20º. Obligaciones del becario

1. Leer y tomar en cuenta la normativa presente.
2. Cumplir con los requisitos y documentación exigida por la UNTRM.
3. Proporcionar información y documentación fidedigna respecto a su situación económica y académica.
4. Conservar buena conducta dentro de la Universidad u otras instituciones donde se llevarán a cabo las actividades académicas y cumplir con sus reglamentos y demás regulaciones.
5. Cumplir con el reglamento establecido.
6. Aprobar todos los cursos del plan de estudios correspondiente.
7. En caso no apruebe los cursos, el becario deberá devolver la integridad de lo invertido en sus estudios.
8. Reponer el equipamiento, instrumental o mueblería deteriorado por su persona.
9. Mantener una relación cordial, respetuosa y de diálogo entre compañeros y con la plana docente.
10. Cefirse al reglamento para la obtención del GRADO estipulado por la UNTRM-EPG.

Disposiciones Finales

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de emitida la Resolución de Consejo Universitario que la apruebe.



CONVENIO DE BECA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, REPRESENTADA POR _____ EN SU FUNCIÓN DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA DIRECCION" Y POR OTRA PARTE _____ (NOMBRE DEL BECARIO), EN LO SUCESIVO "BECARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el "BECARIO" que se encuentra cursando sus estudios en la Escuela de Posgrado, en adelante "EPG"; DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en adelante "UNTRM", que tiene interés en impulsar su formación académica participando en la realización de actividades académicas propias; organizadas por la EPG y UNTRM, que le permitan adquirir mayores conocimientos teóricos y habilidades prácticas, por lo que manifiesta su voluntad e interés en ser aceptado como "BECARIO" en los términos de este Convenio.

II.- Declara "LA DIRECCION" que con el objeto de apoyar los estudios de el "BECARIO" y contribuir a su formación de posgrado en Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable donde se encuentra cursando sus estudios, ha determinado beneficiarlo como "BECARIO", haciéndolo participe como estudiante colaborador en la realización de actividades académicas y de investigación de la misma Universidad, durante el periodo comprendido del 25 de MARZO de 2019 al 21 de DICIEMBRE de 2021.

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "LA DIRECCION", a través de la Coordinación del Programa, conviene con el "BECARIO" en otorgarle SUBVENCIONAR LOS ESTUDIOS SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PROYECTO GANADO Y UNA SUBVENCIÓN MENSUAL DE S/. 3,000.00, previa valoración periódica que realice "LA DIRECCION" sobre el avance, desempeño y resultados de el "BECARIO" en sus estudios y de su interés y participación en los programas y actividades que le asigne "LA DIRECCIÓN". La subvención anterior, provendrá de los recursos administrados por la Coordinación del Programa y podrá entregarse MENSUAL; según el desembolso efectuado por FONDECYT a la UNTRM, aceptando el "BECARIO" que, en cualquier caso, las cantidades entregadas no podrán ser consideradas como salario, sino como un estímulo a su desempeño como estudiante miembro de la comunidad universitaria de la UNTRM.

SEGUNDA.- "LA DIRECCION", a través de la Coordinación del Programa, conviene con el "BECARIO" en que éste participe como tal y colabore en las diversas actividades que la primera le señale, con el objeto de que el "BECARIO" obtenga aprendizaje respecto al Doctorado seguido, y específicamente en lo que se refiere a CUMPLIR A CABALIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO PARA BECARIOS DE LA EPG-UNTRM Y SOMETERSE A LA O LAS SANCIONES QUE EN EL ESTEN ESTABLECIDAS.



TERCERA.- "LA DIRECCION", a través de la Coordinación del Programa, sugerirá al "BECARIO" el área en la cual habrá de participar y los lineamientos que deberá observar, con la finalidad que logre un mejor aprovechamiento y experiencia durante el desarrollo de sus estudios.

CUARTA.- "LA DIRECCION" podrá dar por terminado el presente Convenio de Beca; en función al informe técnico de la Coordinación del Programa, en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna para "LA UNTRM". Al respecto, el "BECARIO" acepta la Beca que se le concede y conviene en poner el máximo empeño en los estudios de posgrado que está cursando, así como en las actividades que le señale "LA DIRECCION" para beneficio académico del mismo "BECARIO", comprometiéndose a cumplir con todos y cada uno de los lineamientos que se le hayan precisado con tal fin.

QUINTA.- El "BECARIO", de no cumplir satisfactoriamente con el reglamento interno del becario, le será retirada los beneficios de la beca y repondrá a "LA EPG-UNTRM", el monto total invertido (incluyendo la manutención) en su educación hasta el momento de la suspensión.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que, entre otras, serán causas justificadas para dar por terminado anticipadamente el presente convenio de Beca, sin responsabilidad para "LA EPG-UNTRM y la Coordinación del Programa", las siguientes:

- No acreditar el "BECARIO" su inscripción al Doctorado durante la vigencia del presente convenio.
- Falsedad de la Declaraciones Juradas entregadas al momento de la postulación.
- Falsedad de la Documentación entregada al momento de la postulación.
- Falta de empeño y disposición de parte del "BECARIO" en la realización de las actividades académicas.
- Faltas injustificadas del "BECARIO" a las labores académicas.
- Incurrir el "BECARIO" en prácticas desleales contra la EPG-UNTRM y miembros de la comunidad académica.
- La falta o agotamiento de los recursos asignados para esta Beca.
- Otras estipuladas en el reglamento interno para becarios de la EPG-UNTRM.



Leído que fue por ambas partes el contenido de este convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman en señal de conformidad en la Ciudad de Chachapoyas, Amazonas, el día ____ de MARZO de 2019.

(Nombre Director)
DIRECCIÓN EPG-UNTRM

(Nombre Becario)
BECARIO



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 157 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 MAR 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Primera Disposición Complementaria, establece las Facultades y Escuelas Profesionales que cuenta la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 035-19-Untrm/VRAC/Faciso/D, de fecha 06 de marzo del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato n° 010-2019-UNTRM/FACISCO/D, de fecha 06 de marzo del 2019, con la cual, aprueba el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, que consta de 04 folios; así como, aprueba el Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, que consta de 04 folios;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de marzo del 2019, acordó ratificar la Resolución de Decanato n° 010-2019-UNTRM/FACISCO/D, de fecha 06 de marzo del 2019, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNTRM, antes citada;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Estudios N° 03 - 2018 - Actualizado de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuatro folios.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 157 -2019-UNTRM/CU

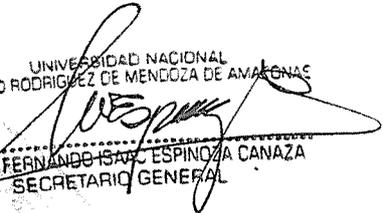
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Estudios N° 01 - 2016 - Actualizado de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuatro folios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHVR/
FEC/SG
cmv

PLAN DE ESTUDIOS 2018

PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA

PLAN N°03

Cód.	Asignatura	Pre-requisito	Ciclo	Créditos	Horas Semanales			Exigencia	Departamento Académico
					HT	HP	HT		
1	Matemática Básica	Ninguno	I	4	3	2	5	O	ME
2	Lengua I	Ninguno	I	4	3	2	5	O	EC
3	Antropología	Ninguno	I	3	2	2	4	O	CS
4	Psicología	Ninguno	I	3	2	2	4	O	SP
5	Filosofía	Ninguno	I	3	2	2	4	O	EC
6	Metodología del Trabajo Universitario	Ninguno	I	3	2	2	4	O	CS
TOTAL				20	14	12	26		
7	Biología	Ninguno	II	4	3	2	5	O	EC
8	Estadística	I	II	4	3	2	5	O	ME
9	Arqueología General	Ninguno	II	4	3	2	5	O	CS
10	Prehistoria	3	II	4	3	2	5	O	CS
11	Realidad Nacional y Mundial	3 y 5	II	3	2	2	4	O	CS
12	Historia y Geografía	3	II	4	3	2	5	O	CS
TOTAL				23	17	12	29		
13	Ecología	7	III	4	3	2	5	O	CA
14	Etnohistoria	12	III	4	3	2	5	O	CS
15	Geología	10	III	4	3	2	5	O	CA
16	Patrimonio Cultural	9	III	4	3	2	5	O	CS
17	Informática Aplicada a la Arqueología	8	III	3	2	2	4	O	IN
18	Topografía I	8	III	4	2	4	6	O	CA
TOTAL				23	16	14	30		
19	Etnología andina y amazónica	14	IV	3	2	2	4	O	CS
20	Metodología de la Investigación Científica en Ciencias Sociales	6	IV	4	3	2	5	O	CS
21	Arqueología Peruana I	16	IV	4	3	2	5	O	CS
22	Etnoarqueología	14	IV	2	1	2	3	O	CS
23	Arqueología Audiovisual	17	IV	3	2	2	4	O	EC
24	Antropología física	7	IV	4	3	2	5	O	CS
25	Topografía II y Dibujo Arqueológico	18	IV	4	2	4	6	O	CA
TOTAL				24	16	16	32		
26	Arqueología Peruana II	21	V	4	3	2	5	O	CS
27	Métodos y Técnicas de Investigación Arqueológica I	20	V	4	2	4	6	O	CS



PLAN DE ESTUDIOS 2018

PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUEOLOGIA

PLAN N°03

28	Diagnóstico, tratamiento y conservación de Bienes Culturales	16	V	4	3	2	5	O	CS
29	Mitología andina y amazónica	19	V	3	2	2	4	O	CS
30	Arqueología Amazónica I	21	V	4	3	2	5	O	CS
31	Estudios Iconográficos	22	V	3	2	2	4	O	CS
32	Conservación y restauración	16	V	3	2	2	4	O	CS
TOTAL				25	17	16	33		
33	Arqueología Peruana III	26	VI	4	3	2	5	O	CS
34	Métodos y Técnicas de Investigación Arqueológica II	27	VI	4	2	4	6	O	CS
35	Métodos de Material Arqueológico muebles (Cerámica) I	28	VI	4	2	4	6	O	CS
36	Arqueología Amazónica II	30	VI	4	3	2	5	O	CS
37	Gestión y legislación del patrimonio cultural	16	VI	3	2	2	4	O	CS
38	Museología	28	VI	3	2	2	4	O	CS
39	Arquitectura prehispánica	26	VI	3	2	2	4	O	CS
TOTAL				25	16	18	34		
40	Arqueología Peruana IV	33	VII	4	3	2	5	O	CS
41	Métodos y Técnicas de Investigación Arqueológica III	34	VII	4	2	4	6	O	CS
42	Métodos de Material Arqueológico muebles (Textilería) II	35	VII	4	2	4	6	O	CS
43	Museografía	38	VII	4	3	2	5	O	CS
44	Difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural	32	VII	3	2	2	4	O	CS
45	Elaboración de proyectos de Inversión Pública aplicada a la arqueología	20	VII	3	2	2	4	O	CS
46	ELECTIVO I	Aprobar 140 cred. Del I al VI ciclo	VII	3	2	2	4	e	CS
TOTAL				25	16	18	34		
47	Métodos de Material Arqueológico muebles (Metales y Líticos) III	42	VIII	4	2	4	6	O	CS



PLAN DE ESTUDIOS 2018

PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA

PLAN N°03

48	Sistema hidráulico prehispánico	44	VIII	3	2	2	4	O	CS
49	Formulación y diseño de Proyectos Arqueológicos	45	VIII	4	3	2	5	O	CS
50	Paleontología	44	VIII	3	2	2	4	O	CS
51	Arqueometría	29	VIII	3	2	2	4	O	CS
52	Paisaje Cultural	37	VIII	3	2	2	4	O	CS
53	ELECTIVO II	46	VIII	3	2	2	4	e	CS
TOTAL				23	15	16	31		
54	Práctica pre-profesional I	Aprobar 188 cred. Del I al VIII ciclo.	IX	10	2	16	18	O	CS
56	Diseño de Proyectos de Investigación Arqueológica para tesis	39	IX	6	4	4	8	O	CS
57	ELECTIVO III	53	IX	3	2	2	4	e	CS
TOTAL				19	11	22	30		
58	Prácticas pre-profesional II	54	X	10	2	16	18	O	CS
60	Desarrollo de Proyecto de Investigación Arqueológica para tesis	56	X	8	4	8	12	O	CS
TOTAL				18	6	24	30		

(*) La Práctica Pre Profesional se desarrollará especialmente en la región Amazonas.

RESUMEN

Descripción	N° Cursos	N° Créd.
Obligatorios aprobados	57	216
Electivos aprobados	3	9
TOTAL	60	225



ASIGNATURAS ELECTIVAS PARA ESPECIALIZACIÓN

Código	Asignatura	Pre requisitos	Ciclo	Crédito	Horas semanales		
					HT	HP	HT
7A	Osteología I	Aprobar 140 cred. Del I al VI ciclo	VII	3	2	2	4
7B	Conservación preventiva y embalaje	Aprobar 140 cred. Del I al VI ciclo	VII	3	2	2	4

PLAN DE ESTUDIOS 2018

PROGRAMA ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA

PLAN N°03

7C	Patrimonio cultural material e inmaterial	Aprobar 140 cred. Del I al VI ciclo	VII	3	2	2	6
8A	Osteología II	7A	VIII	3	2	2	4
8B	Inventario y Catalogación	7B	VIII	3	2	2	4
8C	Gestión cultural e impacto ambiental	7C	VIII	3	2	2	4
9A	Zoarqueología	8A	IX	3	2	2	4
9B	Diseño museográfico	8B	IX	3	2	2	4
9C	Globalización cultura y desarrollo	8C	IX	3	2	2	4

Código	ESPECIALIDADES
CicloA	BIOARQUEOLOGIA
CicloB	MUSEOLOGÍA
CicloC	GESTION DE PATRIMONIO CULTURAL

Código	DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS
AA	AGRONOMÍA, AGROINDUSTRIAL Y FORESTAL
EC	EDUCACIÓN, CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y CIENCIAS BASICAS
CS	CIENCIAS SOCIALES
DC	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
EA	CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
IN	INGENERÍA
ME	MATEMATICA, ESTADISTICA Y FISICA
CA	INGENERIA CIVIL Y AMBIENTAL
SP	SALUB PÚBLICA
ZA	ZOOTECNIA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA



Escuela Profesional de Antropología
PLAN DE ESTUDIOS - 2016
Plan n°01

Código	Cursos	TIPO	Prerrequisitos	Ciclo	Créd.	Horas/semanales			Exigencia	Facultad/Dpto. Académico
						Ht	Hp	HT		
1	MATEMÁTICA BÁSICA	G	NT	I	4	3	2	5	0	FISME - DA. ME
2	LENGUAJE I	G	NT	I	4	3	2	5	0	FECICO - DA. EC
3	ANTROPOLOGÍA GENERAL	EE	NT	I	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
4	PSICOLOGÍA	G	NT	I	3	2	2	4	0	FCS - DA. SP
5	REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL	G	NT	I	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
6	ARQUEOLOGÍA GENERAL	G	NT	I	4	3	2	5	0	FACISO-DA. CS
7	BIOLOGÍA	G	TOTAL	I	23					
8	ANTROPOLOGÍA POLÍTICA	EE	NT	II	4	3	2	5	0	FECICO - DA. EC
9	GLOBALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD	EE	NT	II	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
10	ARQUEOLOGÍA PERUANA	G	6	II	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
11	ETNOGRAFÍA	EE	5	II	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
12	LENGUAJE II	G	3	II	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
13	ESTADÍSTICA	G	2	II	4	3	2	5	0	FECICO - DA. EC
14	MEDICINA HUMANA	G	TOTAL	II	23					
15	INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	EE	1	III	4	3	2	5	0	FISME - DA. ME
16	ANTROPOLOGÍA CULTURAL	EE	7	III	4	3	2	5	0	FCS - DA. SP
17	POBREZA Y POLÍTICAS SOCIALES	EE	12	III	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
18	TEORÍA DE CONFLICTOS SOCIALES	EE	8	III	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
19	ANTROPOLOGÍA ECONÓMICA	EE	9	III	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
20	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	EE	NT	III	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
21	ESTOMATOLOGÍA GENERAL	G	TOTAL	III	23					
		EE	17	IV	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
		EE	16	IV	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
		G	14	IV	4	3	2	5	0	FCS-DA.SP



Escuela Profesional de Antropología
PLAN DE ESTUDIOS - 2016
Plan n°01

22	TALENTO Y COMPETENCIA GERENCIAL	G	NT	IV	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
23	TÉCNICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES	EE	18	IV	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
24	NEGOCIACIÓN POLÍTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS	EE	NT	IV	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
				IV	21					
25	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA	EE	NT	V	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
26	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA	EE	21	V	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
27	ESCUELAS Y TEORIAS ANTROPOLÓGICAS	EE	NT	V	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
28	POLÍTICAS PÚBLICAS I	EE	NT	V	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
29	NEUROANTROPOLOGÍA	EE	NT	V	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
30	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	EE	22	V	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
31	EDUCACIÓN AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	EE	23	V	4	3	2	5	0	FECICO - DA. EC
				V	26					
32	SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL	EE	31	VI	4	3	2	5	0	FCS - DA. SP
33	POLÍTICAS PÚBLICAS II	EE	28	VI	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
34	ANTROPOLOGÍA JURÍDICA	EE	NT	I	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
35	ANTROPOLOGÍA Y TEORIAS CONTEMPORÁNEAS	EE	NT	VI	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
36	ANTROPOLOGÍA FORENSE I	EE	30	VI	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
37	COACHING ANTROPOLÓGICO	EE	NT	VI	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
38	DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES SNIP	EE	Aprobar. 116 créditos I al V ciclo	VI	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
			TOTAL	VI	26					



Escuela Profesional de Antropología
PLAN DE ESTUDIOS - 2016
Plan n°01

Código	Asignatura	TIPO	Prerrequisitos	Ciclo	Cred.	Horas semanales			Exigencia	Facultad/Dep. Académico
						Ht	Hp	HT		
39	ANTROPOLOGÍA DEL CONFLICTO SOCIAL Y AMBIENTAL	EE	33	VII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
40	ANTROPOLOGÍA FORENSE II	EE	36	VII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
41	ANTROPOLOGÍA PSICOLÓGICA	EE	4	VII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
42	ANTROPOLOGÍA PERUANA	EE	35	VII	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
43	GERENCIA SOCIAL	EE	NT	VII	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
44	EVALUACIÓN E IMPACTOS DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES SNIP	EE	38	VII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
45	(*) ELECTIVO 1	E	Aprobar un porcentaje de 142 créditos. Del I al VI ciclo	VII	3	2	2	4	E	FACISO - DA. CS
			TOTAL	VII	25					
46	CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBERNABILIDAD	EE	NP	VIII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
47	CIENCIAS CRIMINALÍSTICAS	EE	40	VIII	4	3	2	5	0	FADCIPI - DA. DC
48	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES	EE	39	VIII	4	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
49	ANTROPOLOGÍA EDUCATIVA	EE	NT	VIII	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
50	ANTROPOLOGÍA APLICADA AL DESARROLLO	EE	43	VIII	3	2	2	4		FACISO - DA. CS
51	DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EE	Aprobar 167 créditos del I al VII.	VIII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
52	(*) ELECTIVO 2	E	45	VIII	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
			TOTAL	VIII	25					
53	DISEÑO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS	EE	51	IX	10	2	16	18	0	FACISO - DA. CS
54	(*) ELECTIVO 3	E	52	IX	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
			TOTAL	IX	13					
55	DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS	EE	53	X	10	2	16	18	0	FACISO - DA. CS
		TOTAL		X	10					

(*) Las asignaturas electivas se presentan en archivo adjunto



**Escuela Profesional de Antropología
PLAN DE ESTUDIOS - 2016
Plan n°01**

RESUMEN

Description de cursos	Nro. Cursos	Nro. Créd.	TOTAL
Cursos generales	12	46	46
Cursos específicos y especialidad	40	160	169
Cursos electivos	3	9	
Total	55	215	215

E.P. ANTROPOLOGÍA

CURSOS ELECTIVOS PARA ESPECIALIZACIÓN

Código	Asignatura	Pre-requisitos	Ciclo	Créditos	Horas semanales			Departamento Académico
					Ht	Hp	HT	
7A	CIENCIAS FORENSES	Aprobar un porcentaje de 142 créditos. Del I al VI ciclo.	VII	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
7B	PERITAJE ANTROPOLÓGICO	Aprobar un porcentaje de 142 créditos. Del I al VI ciclo.	VII	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
8A	GERENCIA PÚBLICA	7 A	VIII	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
8B	MARKETING ELECTORAL	7 B	VIII	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
9A	GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES	8 A	IX	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
9B	ENLACE COMUNITARIO	8 B	IX	3	2	2	4	FACISO.DA.CS



Código	ESPECIALIDADES
Ciclo A	ANTROPOLOGÍA FORENSE
Ciclo B	ANTROPOLOGÍA SOCIOPOLÍTICA
Ciclo C	ANTROPOLOGÍA EN PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA
 PLAN DE ESTUDIOS n° 01 - 2016

Código	Cursos	TIPO	Prerrequisitos	Ciclo	Créd.	Horas semanales			Exigencia	Facultad/Dep. Académico
						Ht	Hp	Ht		
1	MATEMÁTICA BÁSICA	G	NT	I	4	3	2	5	0	FISME - DA. ME
2	LENGUAJE I	G	NT	I	4	3	2	5	0	FECICO - DA. EC
3	ANTROPOLOGÍA GENERAL	EE	NT	I	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
4	PSICOLOGÍA	G	NT	I	3	2	2	4	0	FCS - DA. SP
5	REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL	G	NT	I	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
6	ARQUEOLOGÍA GENERAL	G	NT	I	4	3	2	5	0	FACISO-DA. CS
			TOTAL	I	23					
7	BIOLOGÍA	G	NT	II	4	3	2	5	0	FECICO - DA. EC
8	ANTROPOLOGÍA POLÍTICA	EE	NT	II	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
9	GLOBALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD	EE	6	II	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
10	ARQUEOLOGÍA PERUANA	G	5	II	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
11	ETNOGRAFÍA	EE	3	II	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
12	LENGUAJE II	G	2	II	4	3	2	5	0	FECICO - DA. EC
			TOTAL	II	23					
13	ESTADÍSTICA	G	1	III	4	3	2	5	0	FISME - DA. ME
14	MEDICINA HUMANA	G	7	III	4	3	2	5	0	FCS - DA. SP
15	INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	EE	12	III	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
16	ANTROPOLOGÍA CULTURAL	EE	8	III	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
17	POBREZA Y POLÍTICAS SOCIALES	EE	9	III	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
18	TEORÍA DE CONFLICTOS SOCIALES	EE	NT	III	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
			TOTAL	III	23					
19	ANTROPOLOGÍA ECONÓMICA	EE	17	IV	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
20	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	EE	16	IV	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
21	ESTOMATOLOGÍA GENERAL	G	14	IV	4	3	2	5	0	FCS-DA.SP



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA
 PLAN DE ESTUDIOS n° 01 - 2016

22	TALENTO Y COMPETENCIA GERENCIAL	G	NT	IV	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
23	TÉCNICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES	EE	18	IV	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
24	NEGOCIACIÓN POLÍTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS	EE	NT	IV	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
25	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA	EE	NT	IV	21					
26	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA	EE	21	V	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
27	ESCUELAS Y TEORÍAS ANTROPOLÓGICAS	EE	NT	V	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
28	POLÍTICAS PÚBLICAS I	EE	NT	V	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
29	NEUROANTROPOLOGÍA	EE	NT	V	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
30	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	EE	22	V	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
31	EDUCACIÓN, AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	EE	23	V	4	3	2	5	0	FECICO - DA. EC
32	SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL	EE	31	V	26					
33	POLÍTICAS PÚBLICAS II	EE	28	VI	4	3	2	5	0	FCS - DA. SP
34	ANTROPOLOGÍA JURÍDICA	EE	NT	VI	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
35	ANTROPOLOGÍA Y TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS	EE	NT	VI	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
36	ANTROPOLOGÍA FORENSE I	EE	30	VI	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
37	COACHING ANTROPOLÓGICO	EE	NT	VI	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
38	DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES SNIP	EE	Aprobar. 116 créditos I al V ciclo	VI	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
	TOTAL			VI	25					



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA
 PLAN DE ESTUDIOS n° 01 - 2016

Código	Asignatura	TIPO	Prerrequisitos	Ciclo	Créd.	Horas semanales			Exigencia	Facultad/Dep. Académico
						Hf	Hp	Ht		
39	ANTROPOLOGÍA DEL CONFLICTO SOCIAL Y AMBIENTAL	EE	33	VII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
40	ANTROPOLOGÍA FORENSE II	EE	36	VII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
41	ANTROPOLOGÍA PSICOLÓGICA	EE	4	VII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
42	ANTROPOLOGÍA PERUANA	EE	35	VII	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
43	GERENCIA SOCIAL	EE	NT	VII	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
44	EVALUACIÓN E IMPACTOS DE PROGRAMAS DE PROYECTOS SOCIALES SNIP	EE	38	VII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
45	(*) ELECTIVO 1	E	Aprobar 142 créditos. Del I al VI ciclo	VII	3	2	2	4	E	FACISO - DA. CS
			TOTAL	VII	25					
46	CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBERNABILIDAD	EE	NP	VIII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
47	CIENCIAS CRIMINALÍSTICAS	EE	40	VIII	4	3	2	5	0	FADCIIP - DA. DC
48	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES	EE	39	VIII	4	3	2	4	0	FACISO - DA. CS
49	ANTROPOLOGÍA EDUCATIVA	EE	NT	VIII	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
50	ANTROPOLOGÍA APLICADA AL DESARROLLO	EE	43	VIII	3	2	2	4		FACISO - DA. CS
51	DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EE	Aprobar 167 créditos del I al VII.	VIII	4	3	2	5	0	FACISO - DA. CS
52	(*) ELECTIVO 2	E	45	VIII	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
			TOTAL	VIII	25					
53	DISEÑO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS	EE	51	IX	10	2	16	18	0	FACISO - DA. CS
54	(*) ELECTIVO 3	E	52	IX	3	2	2	4	0	FACISO - DA. CS
			TOTAL	IX	13					
55	DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS	EE	53	X	10	2	16	18	0	FACISO - DA. CS
			TOTAL	X	10					

(*) Las asignaturas electivas se presentan en archivo adjunto



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA
 PLAN DE ESTUDIOS n° 01 - 2016

RESUMEN

Descripción de cursos	Nro. Cursos	Nro. Créd.	TOTAL
Cursos generales	12	46	46
Cursos específicos y especialidad	40	160	169
Cursos electivos	3	9	
Total	55	215	215

E.P. ANTROPOLOGÍA
 CURSOS ELECTIVOS PARA ESPECIALIZACIÓN

Código	Asignatura	Pre-requisitos	Ciclo	Créditos	Horas semanales			Departamento Académico
					Ht	Hp	HT	
7A	CIENCIAS FORENSES	Aprobar 142 créditos: Del I al VI ciclo.	VII	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
7B	PERITAJE ANTROPOLÓGICO	Aprobar 142 créditos: Del I al VI ciclo.	VII	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
8A	GERENCIA PÚBLICA	7 A	VIII	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
8B	MARKETING ELECTORAL	7 B	VIII	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
9A	GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES	8 A	IX	3	2	2	4	FACISO.DA.CS
9B	ENLACE COMUNITARIO	8 B	IX	3	2	2	4	FACISO.DA.CS

Código	ESPECIALIDADES
Ciclo A	ANTROPOLOGÍA FORENSE
Ciclo B	ANTROPOLOGÍA SOCIOPOLÍTICA
Ciclo C	ANTROPOLOGÍA EN PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

